

AÑO **2021**

## Poder Legislativo



# LEGISLATURA DE SAN LUIS

**Ley N°.**

**III-1067-2021**

**ASUNTO:**.....

**LIBRETA DE SALUD ADULTO MAYOR.-**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**FECHA DE SANCION:**..... 24 de Noviembre de 2021

Consta de ( 26 ) folios

.....

4

**ENTRADA DESPACHO**

Día 23.11.2021

Hora 13.06



DESPACHO N° 062/ 2021 UNANIMIDAD

CÁMARA DE DIPUTADOS

Vuestra Comisión de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia ha considerado el Expediente N° 064 Folio 166 Año 2021, siendo este un Proyecto de Ley y por las razones que dará a conocer la Sra. Miembro Informante Diputada Norma Villegas Duran, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad de los presentes.

**Libreta de Salud del adulto mayor**

ARTÍCULO 1°. Con el fin de prevenir y mejorar el sistema de protección de salud de personas mayores el Estado, deberá registrar a todas las personas mayores de 60 años que concurran al sistema de salud público y privado y expedirá en forma gratuita la Libreta de salud para Adultos mayores, la cual servirá de instrumento para la atención médica integral.

ARTÍCULO 2°. La Libreta de Salud contendrá lo siguiente:

- a) Datos completos del paciente incluyendo datos filiatorios
- b) Estado nutricional
- c) Esquema de vacunacion.
- d) Control de visión, audición y Salud bucal.
- e) Enfermedades de relevancia padecidas.
- f) Intervenciones quirúrgicas practicadas
- g) Peso, estatura e índice de masa corporal.
- h) Tipo y frecuencia de práctica de actividad física.
- j) Antecedentes de enfermedades crónicas y tratamientos (diabetes, enfermedades coronarias, hipertensión, enfermedades pulmonares y toda otra que el profesional interviniente considere relevante).
- k) Deberá incluir la tabla Pain (valoración del dolor). 1) otras consideraciones de interés.
- l) Evaluación psicologica.

ARTÍCULO 3°. La Libreta será otorgada por única vez por el médico de cabecera o profesional interviniente en la consulta realizada en el establecimiento, siendo completada por dicho profesional.

**ARTÍCULO 4°.** La libreta deberá ser actualizada por el profesional interviniente ante cada cambio de situación o alteración de salud relevante. –

**ARTÍCULO 5°.** La libreta será presentada por el titular cada vez que requiera consulta de los distintos centros de atención sanitaria, llevando consigo a través de este medio, todos los datos necesarios para que los profesionales puedan analizar su situación en forma integral. –

**ARTÍCULO 7°. Mesa Interinstitucional.** La libreta será desarrollada por la Mesa Interinstitucional que estará integrada por:

- a. Una persona representante del Ministerio de salud
- b. Una persona representante del Ministerio Desarrollo Social.
- c. Una persona representante del Ministerio de Ciencia y Tecnología.
- d. Una persona representante Pami
- e. Una persona de Anses

**ARTÍCULO 6°. Designación.** Los Miembros de la Mesa Interinstitucional son designados por cada uno de sus representados, duran dos años en sus cargos pudiendo ser reelectos y desempeñan sus funciones ad-honorem.

**ARTÍCULO 7°. Atribuciones.** Son atribuciones de la Mesa Interinstitucional:

- a. Diseñar e implementar la libreta de salud
- b. Recopilar y analizar datos e información, producir indicadores y estadísticas sobre la temática vinculada a la persona mayor.
- c. Proponer políticas publicas destinadas a las personas mayores.
- d. Coordinar el abordaje interdisciplinario de acciones y medidas de, difusión y capacitación sobre el uso de la Libreta de Personas Mayores.

**ARTÍCULO 8°. Convocatoria.** La Mesa Interinstitucional se conformará a convocatoria de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, se dará sus propias normas de funcionamiento y se reunirá periódicamente según lo disponga.

---



ARTÍCULO 9°. El Poder Ejecutivo determinara el organo de aplicación y distribución gratuita de la Libreta de Salud obligatoria para Persona Mayores.

ARTÍCULO 10°. Los datos obrantes en el documento serán volcados en un registro Informático de cada efector público, a fin de servir al conocimiento de las enfermedades, la planificación de acciones preventivas, construir futuros datos estadísticos e intensificar políticas públicas de salud necesarias. Esta informatización de los datos será siempre en forma anónima.

ARTÍCULO 11°. Una vez entregada al usuario, la misma no podrá ser retenida y los datos que consten, serán de índole confidencial.

ARTÍCULO 12°. Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis.

ARTÍCULO 13°. Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis a los 23 días del mes de noviembre del año 2021.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SALUD, DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD SOCIAL Y FAMILIA

Dip. Norma Villegas Duran

Dip. Sonia Delarco

Dip. Beatriz Ochoa

Dip. Mónica Becerra

Dip. Berta Arenas

Dip. Nery Carlomagno

Dip Fernanda Spinuzza

**despacho**  
1 mensaje

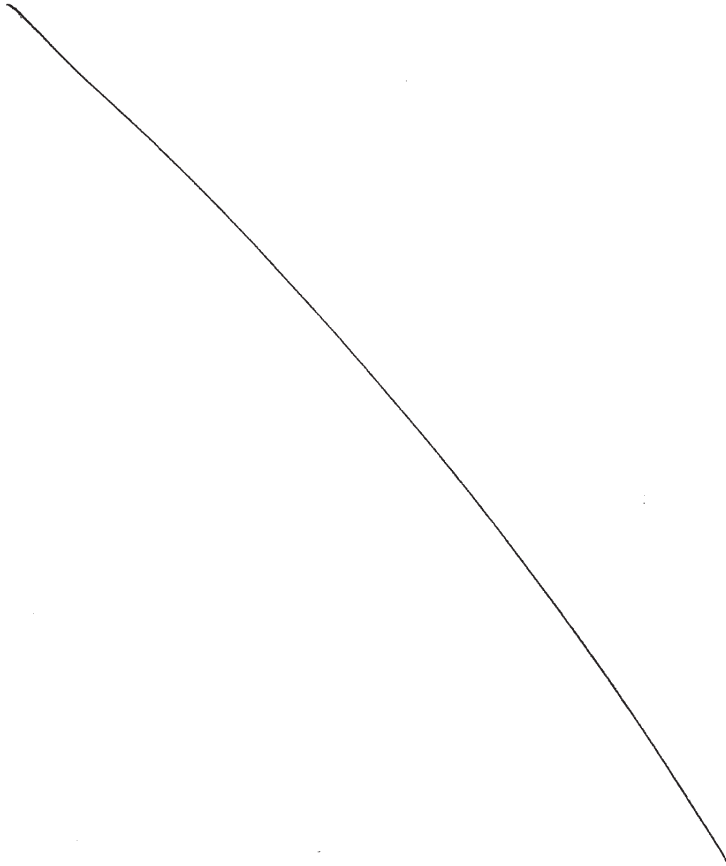


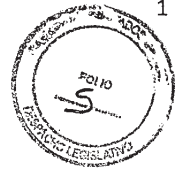
**Comisión Salud-Seguridad Social-Derechos Humanos y  
Familia** <cds17.salud@outlook.com.ar>  
Para: despacho legislativo <despachodiputados@gmail.com>  
Cc: Norma Villegas Duran <normavillegasduran@gmail.com>

23 de noviembre de  
2021, 13:06

A través de la presente envío despacho.  
Gracias, saludos

 **despacho 11.docx**  
18K





**SUMARIO**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**  
**31 SESIÓN ORDINARIA - 31 REUNIÓN - 24 DE NOVIEMBRE DE 2021**  
**ASUNTOS ENTRADOS**

**I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES**

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Mario Alume Nasif, referido a: **Rendir homenaje en conmemoración del 258 aniversario de la "Fundación de la localidad de Quines", el 1 de diciembre.** Expediente N° 880 Folio 203 Año 2021. (ys)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Luis Lucero Guillet y Víctor Sosa, referido a: **Rendir homenaje a la proteccionista Liliana Gallardo de la localidad de Justo Daract, fallecida el 26 de octubre de 2021.** Expediente N° 886 Folio 205 Año 2021. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**II- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA**

1.-

Resolución N° 16-P-CD-2021 (23-11-2021), referido a: **Citar por Secretaría Legislativa a los señores Legisladores Provinciales, de la Cámara de Diputados de la Provincia, a Sesión Preparatoria, según lo prescripto por la Constitución Provincial y el Reglamento Interno del Cuerpo, para el día martes 7 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas, en el Recinto de Sesiones.** (ys)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**III- COMUNICACIONES OFICIALES**

**a) De la Cámara de Senadores**

1.-

Nota N° 429-HCS-2021 (16-11-2021) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción, referido a: **Modificación Ley N° V-0828-2012 "Registro de la Propiedad Inmueble".** Expediente 086 Folio 170 Año 2021. EXD. 0000-7170400/21. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**b) De otras instituciones**

1.-

Nota S/N° (18-10-2021) de la señora María Eugenia Cantaloube, Jefa Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva N° 0000-10260002-2021 **Proyecto de Ordenanza referido a: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2022", correspondiente a la municipalidad de Villa de la Quebrada.** (MdE N° 391 F. 066 Letra "C" Año 2021). Expediente Interno N° 261 Folio 094 Año 2021. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

2.-

Nota S/N° (18-10-2021) de la señora María Eugenia Cantaloube, Jefa Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva N° 0000-9300484-2021 **Proyecto de Ordenanza referido a: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2022", correspondiente a la municipalidad de La Punilla.** (MdE N° 392 F. 066 Letra "C" Año 2021). Expediente Interno N° 262 Folio 094 Año 2021. (kpg)

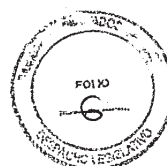
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

3.-

Nota S/N° (18-10-2021) de la señora María Eugenia Cantaloube, Jefa Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva N° 0000-10280093-2021 **Proyecto de Ordenanza referido a: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2022", correspondiente a la municipalidad de Las Chacras.** (MdE N° 393 F. 066 Letra "C" Año 2021). Expediente Interno N° 263 Folio 095 Año 2021. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**





### c) Ordenanzas Municipales

Nota S/N° (16-11-2021) de la señora María Eugenia Cantaloube, Jefa Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva EXD N° 0000-11150791-2021 Proyecto de Ordenanza referido a: "**Código Tarifario año 2021**", correspondiente a la **Municipalidad de La Punilla**. (MdE N° 390 F. 066 Letra "C" Año 2021). Expediente Interno N° 260 Folio 094 Año 2021. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

#### IV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Chaves, referido a: **Declarar de Interés Legislativo el "Día de la Gratuidad Universitaria"**, establecido el día 22 de noviembre. Expediente N° 878 Folio 203 Año 2021. (bv)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Chaves, referido a: **Declarar de Interés Legislativo el "Día de la Educación para Adultos"**, establecido el día 27 de noviembre. Expediente N° 877 Folio 203 Año 2021. (bv)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

3.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Chaves, referido a: **Declarar de Interés Legislativo el "Día del Teatro Nacional"**, establecido el día 30 de noviembre. Expediente N° 876 Folio 203 Año 2021. (bv)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS**

4.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María Fabiana Zárate y demás integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Declarar la necesidad de atender y remediar situaciones observadas por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, respecto de los Complejos Penitenciarios I y II**. Expediente N° 879 Folio 203 Año 2021. (ys)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

5.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María Eva Morel y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Adherir a la conmemoración por el "Día de la Libertad de Pensamiento, Religiosa y de Culto"**, el 25 de noviembre. Expediente N° 881 Folio 204 Año 2021. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

6.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María Fabiana Zárate y demás integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Declarar la necesidad de que el Poder Ejecutivo tome nota de las observaciones realizadas por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, respecto de que la Provincia no cuenta con registros de muertes bajo custodia del Estado**. Expediente N° 882 Folio 204 Año 2021. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

7.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María Eva Morel y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés Legislativo el libro digital "Nosotras en libertad", elaborado por ex presas políticas, detenidas ilegalmente en la última dictadura militar argentina**. Expediente N° 883 Folio 204 Año 2021. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS**

8.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Adherir a la conmemoración del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer"**, a celebrarse el 25 de noviembre. Expediente N° 884 Folio 204 Año 2021. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNEROS Y LAS JUVENTUDES**

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés Legislativo el "Día de la Educación para Adultos", a conmemorarse el 27 de noviembre.** Expediente N° 885 Folio 204 Año 2021. (ys)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

10.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Analía Agüero y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés Legislativo los actos a celebrarse en conmemoración de los 258 aniversario de la fundación de la localidad de Quines el 1 de diciembre.** Expediente N° 887 Folio 205 Año 2021. (ys)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL**

11.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Analía Agüero y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar beneplácito a la construcción de nuevas viviendas en las localidades de Quines y Luján.** Expediente N° 888 Folio 205 Año 2021. (bv)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA E INCLUSIÓN SOCIAL**

**V- DESPACHOS DE COMISIONES**

1.-

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expediente N° 040 Folio 161 Año 2021, Proyecto de Ley, referido a: **"Día de la Paisana Puntana"**. Miembro Informante Diputado Daniel González Espíndola. (bv)

**DESPACHO N° 059/2021 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA**

2.-

De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, en el Expediente N° 104 Folio 146 Año 2020, Proyecto de Ley, referido a: **"Protección de semillas nativas y criollas"**. Miembro Informante Diputada Verónica Garro.(ys)

**DESPACHO N° 060/2021 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA**

3.-

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 084 Folio 170 Año 2021, Proyecto de Ley, referido a: **Incorpórese la Enseñanza del Cooperativismo al Sistema Educativo Provincial.** Miembro Informante Diputado Daniel González Espíndola. (kpg)

**DESPACHO N° 061/2021 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA**

4.-

De la Comisión de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia, en el Expediente N° 064 Folio 166 Año 2021, Proyecto de Ley, referido a: **"Libreta de Salud del adulto mayor"**. Miembro Informante Diputada Norma Villegas Duran.(ys)

**DESPACHO N° 062/2021 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA**

5.-

De la Comisión de Deportes, Turismo y Las Culturas, en el Expediente N° 060 Folio 165 Año 2021, Proyecto de Ley, referido a: **"Ley provincial de Operadores y Prestadores de Turismo Activo"**. Miembro Informante Diputada Anabela Lucero.(ys)

**DESPACHO N° 063/2021 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA**

6.-

De la Comisión de Deporte, Turismo y las Culturas, en el Expediente N° 792 Folio 186 Año 2021, Proyecto de Declaración, referido a: **Que vería con agrado la factibilidad de que se designe con el nombre de "Caminito", al tramo de la actual Avenida Mitre, comprendido entre la Calle Angosta y Aviador Origone.** Miembro Informante Diputada Anabela Lucero. (kpg)

**DESPACHO N° 064/2021 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA**

**VI- ORDEN DEL DÍA**

**a) Moción de Preferencia con o sin despacho de comisión para la Sesión de la fecha y sesiones subsiguientes**

1.-

Expediente N° 117 Folio 148 Año 2020, Proyecto de Ley referido a: **Créase un Área Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Jóvenes hasta 19 años con cáncer, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los pacientes y prevenir la morbilidad.** (kpg)

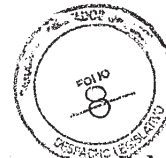
**b) Moción de Preferencia con despacho de comisión para la Sesión de la fecha y sesiones subsiguientes**

1.-

Expediente N° 040 Folio 161 Año 2021, Proyecto de Ley, referido a: **"Día de la Paisana Puntana"**. (Despacho N° 059/2021 – Unanimidad). (bv)

*"Honra a los que dieron su vida en Pandemia"*





2.- Expediente N° 064 Folio 166 Año 2021, Proyecto de Ley, referido a: **"Libreta de salud del adulto mayor"**. (Despacho N° 062/2021 – Unanimidad). (ys)

3.- Expediente N° 060 Folio 165 Año 2021, Proyecto de Ley, referido a: **"Ley provincial de Operadores y Prestadores de Turismo Activo"**. (Despacho N° 063/2021 – Unanimidad). (ys)

*c) De la Sesión de la fecha*

1.-

**DESPACHO N° 058/2021 - UNANIMIDAD**

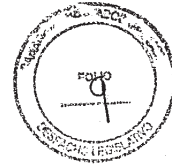
De la Comisión de Deportes, Turismo y Las Culturas, en el Expediente N° 058 Folio 165 Año 2021, Proyecto de Ley, referido a: **Declarar "La Tonada Cuyana", parte integrante del Patrimonio Cultural Intangible de la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputada Anabela Lucero. (kpg)

2.-

**DESPACHO N° 057/2021 - UNANIMIDAD**

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 085 Folio 170 Año 2021, Proyecto de Ley, referido a: **Aprobar "Presupuestos General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2022", correspondiente a varios Municipios de la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputada Anabela Lucero. (kpg)

**VII- LICENCIAS**



|                              |             |
|------------------------------|-------------|
| MANSILLA, Joaquín Emilio:    | Afirmativo. |
| MERLO, Mario Raúl:           | Afirmativo. |
| MORALES, Gustavo Daniel:     | Afirmativo. |
| MOREL, María Eva:            | Afirmativo. |
| MORENO, Norma Marina:        | Afirmativo. |
| OCHOA, Mirtha Beatriz:       | Afirmativo. |
| PAEZ, Teresa Catalina:       | Afirmativo. |
| PEDERNEIRA, José Hipólito:   | Afirmativo. |
| SOSA, Víctor Manuel:         | Afirmativo. |
| SPINUZZA, María Fernanda:    | Afirmativo. |
| VILLEGAS, Durán Norma Lidia: | Afirmativo. |
| ZARATE, María Fabiana:       | Afirmativo. |

**Sr. Presidente (Eduardo):** El Presente Proyecto de Ley **ha sido votado afirmativamente por unanimidad.**

Pasando al Senado para su revisión. (Aplausos)

-17-

**-DESPACHO N° 064/21-**

**Sr. Presidente (Eduardo):** Pasamos entonces al Romano VI, Orden del Día punto b) 2) Libreta de Salud del Adulto Mayor, es un Proyecto de Ley el Despacho es por unanimidad. Miembro informante Diputada Norma Villegas Duran.

**Sra. Villegas Duran:** Muy bien; muchas gracias, Señor Presidente; hemos tratado en la Comisión de Salud este Proyecto de Ley, que es la creación de la Libreta de Salud del Adulto Mayor para lo cual hemos mantenido comunicación con la Ministra de Salud, y luego nos visitaron en la comisión la Señora Susana Sosa Lagos del Área del Adulto Mayor..., a ver no se escucha me dicen; ahí está gracias. Decía que habíamos tratado en comisión este Proyecto de Ley que es la creación de la Libreta de Salud del Adulto Mayor, para lo cual hemos mantenido comunicación con la Ministra de Salud y luego recibimos en la comisión a la Señora Susana Sosa Lagos del Área del Adulto Mayor, de Desarrollo Social; también recibimos la comunicación, la visita de la gente del PAMI, y también con la gente de ANSES.

Voy a dar la palabra a quienes en realidad hemos trabajado en este Proyecto, que son las Diputadas Verónica Garro, y Paola Barrera. ///

**N.R.B.**

**Nery R. Balmaceda.**

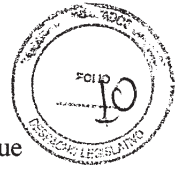
**24/11/2021 - 17.27 Hs.**

///

Le doy la palabra a la palabra a la Diputada Verónica Garro para luego cerrar yo. Muchas gracias, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Muchas gracias, Diputada Norma Villegas. Diputada Verónica Garro, la escuchamos.

**Sr. Garro:** Gracias, Presidente. Como estaba diciendo la Diputada Norma Villegas, este Proyecto lo empezamos a ver y a estudiar a principio de año, a trabajarlo, fue una idea de la Doctora Norma Villegas, que ella conoce mejor que nadie la situación de un adulto mayor al trabajar en el Interior, en el Departamento Belgrano, y su idea nos pareció muy útil porque es una herramienta, la Libreta Sanitaria del Adulto Mayor para que puedan tener un monitoreo y un seguimiento los Médicos a la hora de tratarlos.



Los adultos en su gran mayoría, sobre todo en el Interior, van solos, son muy pocos los que pueden tener un pariente acompañándolos, que sepan su Historia Clínica, que sepan qué enfermedades anteriores han tenido, qué medicamentos han consumido, y esta herramienta, como vuelvo a repetir, les daría la posibilidad a todos los Agentes de Salud de saber en qué condiciones está, que puedan hacer un seguimiento, un control, un monitoreo... Perdón... Y ayudarlos a seguir con lo que estén causando, quizás una enfermedad o simplemente sea una asistencia, hacer un control mensual como correspondería.

Queremos, en realidad esperamos que este Proyecto de Ley sea acompañado por todos los Colegas para que pueda salir con Media Sanción en el día de hoy, y que dentro de poco tiempo, si así al Poder Ejecutivo le parezca bien, lo incorpore a todos los adultos mayores. Nada más, Presidente, gracias.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Gracias, Diputada Verónica Garro.

¿Señores Diputados?

**Sra. Becerra:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Diputada Becerra: la escuchamos.

**Sra. Becerra:** Presidente: la verdad que éste fue el último Proyecto que hemos tratado en la Comisión de Salud, lo acompañé, participé del tratamiento y también algunos aportes porque tenemos dos personas, una que ha trabajado en el Ministerio y otra que específicamente está formada idóneamente en Salud; creo que es una herramienta sumamente importante, más ahora en donde sabemos que la esperanza de vida es cada vez mayor, no solamente digamos previniendo enfermedad sino también en la promoción, en el cuidado de ese adulto mayor que va a vivir más años y que necesita, nosotros también nos incluimos, y que necesitamos estar con mucha mayor atención en cada una de las Áreas de nuestra salud.

Creo que es un Proyecto sumamente interesante, ya tiene algunos antecedentes en Argentina, en otras Provincias, creo que las Autoras también pensaron en esos Proyectos o en esas Leyes que ya están vigentes en otras Provincias, y la verdad que creo que las últimas incorporaciones que se dieron en la última Reunión son sumamente importantes de la Mesa Intersectorial, incorporar al Ministerio de Desarrollo Social en este trabajo también lo creo de suma importancia, con distintas miradas poder trabajar en pos de nuestros adultos mayores que también nos instruimos y se dice personas mayores.

Así que la verdad que fue un placer, creo que con la Reglamentación se le dará la forma definitiva y, se hizo un buen trabajo. Así que nada más, Señor Presidente, solamente eso quería expresar.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Gracias, Diputada Becerra.

¿Otro Señor Diputado?

**Sra. Arenas:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Diputada, la escuchamos Diputada Berta Arenas.

**Sra. Arenas:** Gracias, Señor Presidente. También desde el Bloque Todos Unidos y por todos los argumentos y razones que han expresado las Diputadas preopinantes, vamos a acompañar este Proyecto entendiendo que es una herramienta, no solo para el adulto mayor



sino para toda la familia, y que contribuye a una mejor atención, de manera tal que su Historia Clínica esté contenida en esta Libreta de Salud.

Están contemplados la mayoría de las situaciones que puede vivir el adulto en su historia y, bueno, lo que faltará confiamos que en la Reglamentación se incorpore. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Gracias, Diputada Berta Arenas.

¿Otro Señor Diputado? No.

En ese caso volvemos con la Doctora Villegas para su cierre.

**Sra. Villegas Durán:** Bueno, gracias, Señor Presidente. Voy a procurar no extenderme demasiado, pero sí transmitir la importancia de la Creación de esta Libreta de Salud, que no es otra que el equivalente de la Libreta de Salud en el niño, a quienes desarrollamos esta tarea Profesional en Salud permite tener individualizado al paciente, seguido, es el mismo espíritu que permite poder individualizar al paciente, tener un seguimiento, evitar los diagnósticos en episodios agudos y ojalá, así como en los niños se logró una pertenencia importante en la familia de la Libreta, tenga esa misma aprehensión en el adulto mayor y en su familia.

Es responsabilidad de Salud, ya que sobre todo en el Sistema de Atención Primaria de la Salud, que es puerta de entrada de casi todos los problemas de la Comunidad, no solo lo físico, sino también lo emocional, lo social; entonces, no tener una herramienta de este tipo es perdernos la oportunidad de conocer, de acompañar a la familia, de darle un abrazo al adulto mayor, eso es un poco, y más en estos tiempos que sabemos, como lo decía la Diputada Becerra, que la esperanza de vida es mayor, entonces es un reto para la Salud, para la Atención Primaria de la Salud, estar atentos en las tres patas que se apuntan, lo que es promoción, prevención, curación y rehabilitación, que allí vamos a tener un rol importante porque la idea es lograr la autonomía, la independencia y, a partir de esto, por qué no generar políticas que atiendan a la socialización, al esparcimiento, que se pueda estar atento a esa persona mayor sobre todo en la Zona Rural, que queda solo porque los hijos emigran a Zonas más pobladas, entonces es allí donde Salud debe estar atento y cuidando a la gente que toca asistir.

Bueno, un poco eso, y es por este motivo que yo pido el acompañamiento en este Proyecto de Ley. Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Gracias, Señora Diputada Norma Villegas.

Por Secretaría Legislativa entonces pasamos con la votación.

**Sr. Secretario (Cabañez Lanza):** Se pone a consideración de los Señores Diputados el Despacho N° 062/2021, emitido por Unanimidad, Expediente N° 064, Folio 166, Año 2021, Proyecto de Ley, referido a: Libreta de Salud del Adulto Mayor.

Señores Diputados, por favor, sírvanse expresar su voto.

|                                 |             |
|---------------------------------|-------------|
| AGÜERO, Analía María del Valle: | Afirmativo. |
| ALBORNOZ, Nancy del Valle:      | Afirmativo. |
| ALUME NASIF, Mario Luis:        | Afirmativo. |
| AMIEVA, Sergio Luis:            | Afirmativo. |
| ARENAS, Berta Hortensia:        | Afirmativo. |
| BARRERA, Paola Vanesa:          | Afirmativo. |



BARROZO, Ariel Oscar:  
 BECERRA, Mónica Mariela:  
 CARLOMAGNO, Nery Nelva:  
 CAUSI, Verónica Teresa:  
 CHAVES, Ricardo:  
 DELARCO, Sonia Edith:  
 DÍAZ, Gerardo Daniel:  
 DÍAZ, Ramón Héctor:  
 EDUARDO, Juan Carlos:  
 FARA, José Alberto:  
 FERREYRA, María Cristina:  
 FUNES BIANCHI, Juan Pablo:  
 GARRO, Verónica:  
 GIMENEZ, Ricardo Javier:  
 GONZÁLEZ ESPÍNDOLA, Daniel:  
 HISSA, Jorge Gastón:  
 IRUSTA, Francisco Ibar:  
 LUCERO, Érica Anabela:  
 LUCERO GUILLET, Luis Adolfo:  
 MANSILLA, Joaquín Emilio:  
 MERLO, Mario Raúl:  
 MORALES, Gustavo Daniel:  
 MOREL, María Eva:  
 MORENO, Norma Marina:  
 OCHOA, Mirtha Beatriz:  
 PÁEZ, Teresa Catalina:  
 PEDERNERA, José Hipólito:  
 SOSA, Víctor Manuel:  
 SPINUZZA, María Fernanda:  
 VILLEGAS DURÁN, Norma Lidia:  
 ZÁRATE, María Fabiana:

Afirmativo.  
 Afirmativo.  
 Afirmativo.  
 Afirmativo.  
 Afirmativo.  
 Afirmativo.  
 Afirmativo.  
 Afirmativo.  
 Afirmativo.  
 Afirmativo.  
 Afirmativo.  
 Afirmativo.  
 Afirmativo.  
 Afirmativo.  
 Afirmativo.  
 Afirmativo.  
 Afirmativo.  
 Afirmativo.  
 Afirmativo.  
 Afirmativo.  
 Afirmativo.  
 Afirmativo.  
 Afirmativo.  
 Afirmativo.  
 Afirmativo.  
 Afirmativo.  
 Afirmativo.  
 Afirmativo.  
 Afirmativo.

**Sr. Presidente (Eduardo): Ha sido Aprobado por Unanimidad el Proyecto de Libreta de Salud del Adulto Mayor. Pasando a Senadores para su Revisión. ///**

**E.V.R.**

**ESTELA DEL V. ROSALES.**

**24/11/2.021 - 17.37 Hs.**

**///**

**-18-**

**-DESPACHO N° 063/21-**

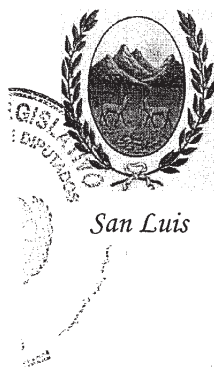
**Sr. Presidente (Eduardo):** Seguimos en el Punto N° VI, Orden del día, Ley Provincial de Operadores y Prestadores de Turismo Activo. El Miembro Informante la Diputada Anabela Lucero.

**Sra. Lucero:** Gracias, Presidente. Desde la Comisión de Deporte, Turismo y las Culturas hemos trabajado muchísimo en este Proyecto que ya viene un poco también de la mano de la aprobación de hace aproximadamente un año, que fue un Noviembre del año pasado, con la Ley de Guía de Turismo, que tiene prácticamente el mismo objetivo, que es fortalecer el Sector del Turismo, pero también proteger la fuente de trabajo de nuestros Guías de Turismo; y también la Creación de un Registro que viene también de la mano de esta Ley de Turismo Activo, que lo hemos trabajado en conjunto con el Secretario de Turismo, a quien recibimos dentro de la Comisión en conjunto con todos los sectores involucrados en cuanto al Turismo Activo, a los Operadores, a los Prestadores de Servicio.

Esta Ley, este Proyecto de Ley que nos encuentra en un momento muy difícil debido a la Pandemia que nos ha tocado atravesar, más precisamente con el Sector de Turismo, lo cual



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia."

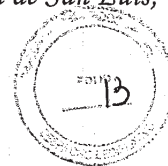


# H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,  
sancionan con fuerza de

Ley



## LIBRETA DE SALUD DEL ADULTO MAYOR

- ARTÍCULO 1º.- Con el fin de prevenir y mejorar el sistema de protección de salud de personas mayores, el Estado deberá registrar a todas las personas mayores de SESENTA (60) años que concurran al Sistema de Salud Público y privado y expedirá en forma gratuita la "Libreta de Salud del Adulto Mayor", la cual servirá de instrumento para la atención médica integral.-
- ARTÍCULO 2º.- La Libreta de Salud del Adulto Mayor contendrá lo siguiente
- Datos completos del paciente incluyendo datos filiatorios;
  - Estado nutricional;
  - Esquema de vacunación;
  - Control de visión, audición y salud bucal;
  - Enfermedades de relevancia padecidas;
  - Intervenciones quirúrgicas practicadas;
  - Peso, estatura e índice de masa corporal;
  - Tipo y frecuencia de práctica de actividad física;
  - Antecedentes de enfermedades crónicas y tratamientos (diabetes, enfermedades coronarias, hipertensión, enfermedades pulmonares y toda otra que el profesional interviniente considere relevante);
  - Deberá incluir la tabla Pain (valoración del dolor);
    - Otras consideraciones de interés;
  - Evaluación psicológica.-
- ARTÍCULO 3º.- La Libreta de Salud del Adulto Mayor será otorgada por única vez por el médico de cabecera o profesional interviniente en la consulta realizada en el establecimiento, siendo completada por dicho profesional.-
- ARTÍCULO 4º.- La Libreta de Salud del Adulto Mayor deberá ser actualizada por el profesional interviniente ante cada cambio de situación o alteración de salud relevante.-
- ARTÍCULO 5º.- La Libreta de Salud del Adulto Mayor será presentada por el titular cada vez que requiera consulta de los distintos centros de atención sanitaria, llevando consigo a través de este medio, todos los datos necesarios para que los profesionales puedan analizar su situación en forma integral.-
- ARTÍCULO 6º.- Mesa Interinstitucional. La Libreta de Salud del Adulto Mayor será desarrollada por la Mesa Interinstitucional que estará integrada por:
- UNA (1) persona representante del Ministerio de Salud;
  - UNA (1) persona representante del Ministerio de Desarrollo Social;
  - UNA (1) persona representante del Ministerio de Ciencia y Tecnología;
  - UNA (1) persona representante del Programa de Atención Médica Integral (PAMI);



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Dr. José Víctor Caballero Lina  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"Honra a los que dieron su vida en Pandemia"

# H. Cámara de Diputados



- e) UNA (1) persona representante de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).-

ARTÍCULO 7º.- Designación. Los Miembros de la Mesa Interinstitucional son designados por cada uno de sus representados, duran DOS (2) años en sus cargos pudiendo ser reelectos y desempeñan sus funciones Ad-honorem.-

ARTÍCULO 8º.- Atribuciones. Son atribuciones de la Mesa Interinstitucional:

- a) Diseñar e implementar la Libreta de Salud del Adulto Mayor;
- b) Recopilar y analizar datos e información, producir indicadores y estadísticas sobre la temática vinculada a la persona mayor;
- c) Proponer políticas públicas destinadas a las personas mayores;
- d) Coordinar el abordaje interdisciplinario de acciones y medidas de difusión y capacitación sobre el uso de la Libreta de Salud del Adulto Mayor.-

ARTÍCULO 9º.- Convocatoria. La Mesa Interinstitucional se conformará a convocatoria de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, se dará sus propias normas de funcionamiento y se reunirá periódicamente según lo disponga.-

ARTÍCULO 10.- El Poder Ejecutivo determinará el Órgano de Aplicación y distribución gratuita de la Libreta de Salud del Adulto Mayor.-

ARTÍCULO 11.- Los datos obrantes en el documento serán volcados en un Registro Informático de cada efector público, a fin de servir al conocimiento de las enfermedades, la planificación de acciones preventivas, construir futuros datos estadísticos e intensificar políticas públicas de salud necesarias. Esta informatización de los datos será siempre en forma anónima.-

ARTÍCULO 12.- Una vez entregada al usuario, la misma no podrá ser retenida y los datos que consten, serán de índole confidencial.-

ARTÍCULO 13.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis o el organismo que en el futuro lo reemplace o sustituya.-

ARTÍCULO 14.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veinticuatro días de noviembre de dos mil veintiuno.-  
(kpg)

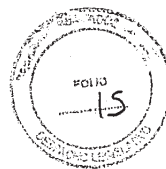
Dr. José Víctor Cabañez Lanza  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

EDUARDO JUAN CARLOS  
Presidente  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



SAN LUIS, 24 de noviembre de 2021.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE SENADORES  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
DOCTOR EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ (h)  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de remitir adjunto a la presente Expediente N° 064 Folio 166 Año 2021 Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: "Libreta de Salud del Adulto Mayor"; conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de ( ) fojas útiles incluida la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ LANZA  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JUAN CARLOS EDUARDO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis

NOTA N° 424-DL-2021  
(kpg)



## Pases de Expediente

**PASE INTERNO**

**Fecha y hora:** 26/11/2021 14:01  
**Nro. de Envío:** 2079

**Origen:** Cámara de Diputados - Despacho Legislativo

**Destino:** Cámara de Diputados - Secretaría Legislativa

| Expediente | Extracto                                             | Instrucciones                            | Fojas |
|------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------|
| PRY 20/21  | PROYECTO DE LEY: LIBRETA DE SALUD DEL ADULTO MAYOR.- | Se envía para la prosecución del trámite | 3     |

Observaciones:

PARA LA FIRMA DE PRESIDENTE Y SECRETARIO LEGISLATIVO Y POSTERIOR PASE A LA CÁMARA DE SENADORES PARA LA PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE DE: PROYECTO DE LEY: LIBRETA DE SALUD DEL ADULTO MAYOR - Nota N° 424-DL-2021- Sesión 24-11-2021

**Total de expedientes: 1**



...y que se ha ganado.

Pero no puedo dejar de mencionar, lo bueno sería hacerlo cantando, pero lo vamos a hacer a través de la lectura de la poesía a la letra de Domínguez Arancibia, conocido como “el cascarudo Arancibia”, y los más jóvenes ya lo llamaban en “casca”, su primer tonada -que él escribió-, narra lo que es el sentimiento de una tonada, él le puso como nombre “La Reina de Cuyo”, y en sus estrofas me voy a permitir leerles una.

“Vengo a su casa compadre para contarle un secreto y aunque quiere ser discreto, me parece que lo sabe, pues he venido a cantarle, que me encuentro ilusionado o tal vez enamorado de la cuyana más bella y no sé qué hacer con ella que me tiene acorralada, porque es la reina de cuyo que amo, romántica y dulce querida tonada, que me embriaga el alma, porque soy cuyano, la flor perfumada de mil guitarreada, romántica y dulce querida tonada”.

Después de esta fundamentación, espero que mis compañeros -como ya lo hemos trabajado- podamos votar por unanimidad este proyecto y que la Tonada Cuyana tenga el lugar que se merece en nuestra provincia de San Luis. Gracias presidente.

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Muchas gracias senadora.

Está a consideración de las senadoras y senadores, si ningún otro legislador va hacer uso de la palabra sobre el tema ponemos a votación el proyecto de Ley.

Los que estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.

Se vota y se registran cinco (5) votos y dice el

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Aprobado por unanimidad.

Tienen la palabra los señores senadores.

## 9

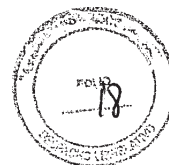
### LIBRETA DE SALUD DEL ADULTO MAYOR

**Sra. Leyes.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Tiene la palabra la señora senadora Mabel Leyes.

**Sra. Leyes.**- Gracias presidente, y mil disculpas por la demora.





En esta oportunidad, vamos a trabajar, hemos trabajado, sobre un proyecto que trae media sanción de Cámara de Diputados y que se refiere a la Ley Caratulada: Libreta de Salud del Adulto Mayor.

Nosotros queremos destacar que se ha trabajado en la comisión no solamente con los senadores sino que hemos tenido la posibilidad de hacerlo con quien son autores de este proyecto y que ahora se encuentran presente acá, como son: la doctora Norma Villegas del Departamento Belgrano, Verónica Garro del Departamento San Martín y Paola Barrera legisladora, compañeras diputadas que han estado trabajando en distintas reuniones -previo a su media sanción- para que este proyecto pueda hoy estar siendo debatido en Cámara de Senadores.

La Libreta Sanitaria del Adulto Mayor, el derecho humano de salud es reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación sobre todas las formas de discriminación contra la mujer. El adulto mayor requiere de un monitoreo programado ¿para qué? Para diagnosticar, educar y prevenir discapacidades asociadas al devenir de la vida, además deben ser habilitados para permanecer activos, productivos e independientes el mayor tiempo posible, la valoración clínica del adulto mayor es un proceso -diagnóstico multidimensional y multidisciplinario-.

Envejecer, no es una enfermedad, sino un cambio inseparable en el curso de la vida.

Y es allí, en este momento de nuestra vida, porque esto es a partir de los 60 años -que se puede usar esta libreta sanitaria de adulto mayor-, es donde más tenemos que acompañar a nuestros adultos mayores, el acompañamiento no es solamente emocional, sino que fundamentalmente tiene que ser a través de todas esas baterías de programas y demás que hagan a la salud que tiene cada uno de nuestros adultos mayores.

Fíjense ustedes la importancia que le da el Gobierno de la Provincia de San Luis a todo lo que sea la salud de los adultos mayores, que hace recientes semanas, nuestro Gobernador el doctor y compañero Alberto Rodríguez Saá, ha firmado con la Nación acuerdos para llegar a que cada uno de nuestros adultos mayores puedan tener una atención dentro de todo lo que es la estructura de Salud de la Provincia de San Luis que se merecen, nuestros adultos mayores están al mismo nivel que cualquier otro adulto mayor que tenga una mutual que sea de la Provincia de San Luis, ¿qué quiero decir con esto? Que aquellos que

Cuerpo de Taquígrafos



tengan mutuales, que no sean de la Provincia de San Luis, van a tener al cuidado y al acceso y a la protección de la salud en igualdad de condiciones.

Pero esta Libreta Sanitaria de Adulto Mayor, es un elemento que hemos considerado muy importante y más aún, tratándose de un adulto, porque allí es donde va a estar plasmado -en papel- toda su historia clínica, lo que él necesita saber cuándo necesita ir a un control o cuando sus hijos o quienes lo acompañen, ya tienen la radiografía de lo que el padre, la madre o el abuelo tiene -en cuanto a salud- y que es necesario para su control.

Es muy semejante, como lo comentamos hoy, y nos hacía ver la doctora Villegas, a la Libreta de Salud de los Niños, entonces esto es un documento muy importante, pero para hacer más específico y que no quede ningún tipo de duda, de lo que significa esta Libreta de Salud de Adulto Mayor, señor presidente, si usted me autoriza, voy a proceder a leer el articulado de esta ley.

-Hay asentimiento-

Gracias. Artículo primero, ¿por qué leerlo? Porque allí vamos a encontrar bien declarado los objetivos, los fundamentos específicos y claramente de lo que estas tres compañeras legisladoras han querido plasmar, vamos a poder desentrañar el espíritu de esta ley.

Libreta de salud del adulto mayor:

**Artículo 1º.-** Con el fin de prevenir y mejorar el sistema de protección de salud de personas mayores, el Estado deberá registrar a todas las personas mayores de SESENTA (60) años que concurran al Sistema de Salud Público y privado y expedirá en forma gratuita la “Libreta de Salud del Adulto Mayor”, la cual servirá de instrumento para la atención médica integral.-

**Artículo 2º.-** La Libreta de Salud del Adulto Mayor contendrá lo siguiente:

- a) Datos completos del paciente incluyendo datos filiatorios;
- b) Estado nutricional;
- c) Esquema de vacunación;
- d) Control de visión, audición y salud bucal;
- e) Enfermedades de relevancia padecidas;
- f) Intervenciones quirúrgicas practicadas;
- g) Peso, estatura e índice de masa corporal;
- h) Tipo y frecuencia de práctica de actividad física;
- j) Antecedentes de enfermedades crónicas y tratamientos (diabetes, enfermedades coronarias, hipertensión, enfermedades pulmonares y toda otra que el profesional interviniente considere relevante);

Cuerpo de Taquígrafos



k) Deberá incluir la tabla Pain (valoración del dolor);

l) Otras consideraciones de interés;

l) Evaluación psicológica.-

**Artículo 3º.-** La Libreta de Salud del Adulto Mayor será otorgada por única vez por el médico de cabecera o profesional interviniente en la consulta realizada en el establecimiento, siendo completada por dicho profesional.-

**Artículo 4º.-** La Libreta de Salud del Adulto Mayor deberá ser actualizada por el profesional interviniente ante cada cambio de situación o alteración de salud relevante.-

**Artículo 5º.-** La Libreta de Salud del Adulto Mayor será presentada por el titular cada vez que requiera consulta de los distintos centros de atención sanitaria, llevando consigo a través de este medio, todos los datos necesarios para que los profesionales puedan analizar su situación en forma integral.-

**Artículo 6º.-** Mesa Interinstitucional. La Libreta de Salud del Adulto Mayor será desarrollada por la Mesa Interinstitucional que estará integrada por:

- a) UNA (1) persona representante del Ministerio de Salud;
- b) UNA (1) persona representante del Ministerio de Desarrollo Social;
- c) UNA (1) persona representante del Ministerio de Ciencia y Tecnología;
- d) UNA (1) persona representante del Programa de Atención Médica Integral (PAMI);
- e) UNA (1) persona representante de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).-

**Artículo 7º.-** Designación. Los Miembros de la Mesa Interinstitucional son designados por cada uno de sus representados, duran DOS (2) años en sus cargos pudiendo ser reelectos y desempeñan sus funciones Ad-honorem.-

**Artículo 8º.-** Atribuciones. Son atribuciones de la Mesa Interinstitucional:

- a) Diseñar e implementar la Libreta de Salud del Adulto Mayor;
- b) Recopilar y analizar datos e información, producir indicadores y estadísticas sobre la temática vinculada a la persona mayor;
- c) Proponer políticas públicas destinadas a las personas mayores;
- d) Coordinar el abordaje interdisciplinario de acciones y medidas de difusión y capacitación sobre el uso de la Libreta de Salud del Adulto Mayor.-

**Artículo 9º.-** Convocatoria. La Mesa Interinstitucional se conformará a convocatoria de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, se dará sus propias normas de funcionamiento y se reunirá periódicamente según lo disponga.-



**Artículo 10.-** El Poder Ejecutivo determinará el Órgano de Aplicación y distribución gratuita de la Libreta de Salud del Adulto Mayor.-

**Artículo 11.-** Los datos obrantes en el documento serán volcados en un Registro Informático de cada efector público, a fin de servir al conocimiento de las enfermedades, la planificación de acciones preventivas, construir futuros datos estadísticos e intensificar políticas públicas de salud necesarias. Esta informatización de los datos será siempre en forma anónima.-

**Artículo 12.-** Una vez entregada al usuario, la misma no podrá ser retenida y los datos que consten, serán de índole confidencial.-

**Artículo 13.-** Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis o el organismo que en el futuro lo reemplace o sustituya.-

**Artículo 14.-** De forma.-

Este sería, señor presidente, señores senadores, esta inquietud que ya tiene media sanción y que ha sido analizada y ha salido por unanimidad de la Comisión de Salud de la Cámara de Senadores.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares votar afirmativamente la misma para que se convierta en Ley y se a girada de esta manera al Poder Ejecutivo. Gracias, presidente.-

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).-** Gracias, senadora.

Está a consideración de los legisladores, si ningún otro senador o senadora va a hacer uso de la palabra pasamos a votación el proyecto en cuestión.

Los que estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.

Se vota y se registran cinco (5) votos y dice el

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).-** Queda aprobado por unanimidad.

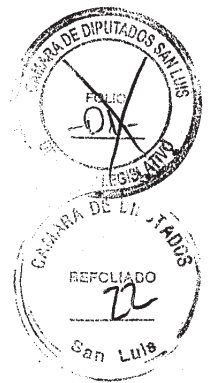
## 10

### 250 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA LOCALIDAD DE QUINES, DEPARTAMENTO AYACUCHO

**Sr. García.-** Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).-** Tiene la palabra el senador Diego García.

**Sr. García.-** Gracias, señor presidente.



SAN LUIS, 30 de Noviembre de 2.021.-

Al Sr. Presidente de la  
Honorable Cámara de Diputados  
**Dn. JUAN CARLOS EDUARDO**  
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente,  
a efectos de adjuntar a la presente Sanción Legislativa N° III-1067-2021. Sancionada por  
esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 30 de Noviembre del año 2.021,  
para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente con  
atenta y distinguida consideración.-

NOTA N° 469-HCS-2021.-

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| CAMARA DE DIPUTADOS                |            |
| DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA |            |
| Fecha: 22/12/2021                  | Hora: 8:46 |
| Fojas: 5 fojas                     | 68         |

|                                               |          |
|-----------------------------------------------|----------|
| Despacho Legislativo - H. Cámara de Diputados |          |
| N° In.: 289 F100 21                           | 22.12.21 |
| Dict.: A CONOCIMIENTO                         |          |
| Salida: .....                                 |          |
| Archivo: .....                                |          |
| 7ff                                           |          |

E 064/166/21



H. C. de Senadores

# Legislatura de San Luis

Ley N° III-1067-2021

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley



## LIBRETA DE SALUD DEL ADULTO MAYOR

- ARTÍCULO 1°.- Con el fin de prevenir y mejorar el sistema de protección de salud de personas mayores, el Estado deberá registrar a todas las personas mayores de SESENTA (60) años que concurran al Sistema de Salud Público y privado y expedirá en forma gratuita la "Libreta de Salud del Adulto Mayor", la cual servirá de instrumento para la atención médica integral.-
- ARTÍCULO 2°.- La Libreta de Salud del Adulto Mayor contendrá lo siguiente
- a) Datos completos del paciente incluyendo datos filiatorios;
  - b) Estado nutricional;
  - c) Esquema de vacunación;
  - d) Control de visión, audición y salud bucal;
  - e) Enfermedades de relevancia padecidas;
  - f) Intervenciones quirúrgicas practicadas;
  - g) Peso, estatura e índice de masa corporal;
  - h) Tipo y frecuencia de práctica de actividad física;
  - j) Antecedentes de enfermedades crónicas y tratamientos (diabetes, enfermedades coronarias, hipertensión, enfermedades pulmonares y toda otra que el profesional interviniente considere relevante);
  - k) Deberá incluir la tabla Pain (valoración del dolor);
    - 1) Otras consideraciones de interés;
  - l) Evaluación psicológica.-
- ARTÍCULO 3°.- La Libreta de Salud del Adulto Mayor será otorgada por única vez por el médico de cabecera o profesional interviniente en la consulta realizada en el establecimiento, siendo completada por dicho profesional.-
- ARTÍCULO 4°.- La Libreta de Salud del Adulto Mayor deberá ser actualizada por el profesional interviniente ante cada cambio de situación o alteración de salud relevante.-
- ARTÍCULO 5°.- La Libreta de Salud del Adulto Mayor será presentada por el titular cada vez que requiera consulta de los distintos centros de atención sanitaria, llevando consigo a través de este medio, todos los datos necesarios para que los profesionales puedan analizar su situación en forma integral.-
- ARTÍCULO 6°.- Mesa Interinstitucional. La Libreta de Salud del Adulto Mayor será desarrollada por la Mesa Interinstitucional que estará integrada por:
- a) UNA (1) persona representante del Ministerio de Salud;
  - b) UNA (1) persona representante del Ministerio de Desarrollo Social;





*H. C. de Senadores*

## Legislatura de San Luis



- c) UNA (1) persona representante del Ministerio de Ciencia y Tecnología;
- d) UNA (1) persona representante del Programa de Atención Médica Integral (PAMI);
- e) UNA (1) persona representante de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).-

ARTÍCULO 7º.- Designación. Los Miembros de la Mesa Interinstitucional son designados por cada uno de sus representados, duran DOS (2) años en sus cargos pudiendo ser reelectos y desempeñan sus funciones Ad-honorem.-

ARTÍCULO 8º.- Atribuciones. Son atribuciones de la Mesa Interinstitucional:

- a) Diseñar e implementar la Libreta de Salud del Adulto Mayor;
- b) Recopilar y analizar datos e información, producir indicadores y estadísticas sobre la temática vinculada a la persona mayor;
- c) Proponer políticas públicas destinadas a las personas mayores;
- d) Coordinar el abordaje interdisciplinario de acciones y medidas de difusión y capacitación sobre el uso de la Libreta de Salud del Adulto Mayor.-

ARTÍCULO 9º.- Convocatoria. La Mesa Interinstitucional se conformará a convocatoria de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, se dará sus propias normas de funcionamiento y se reunirá periódicamente según lo disponga.-

ARTÍCULO 10.- El Poder Ejecutivo determinará el Órgano de Aplicación y distribución gratuita de la Libreta de Salud del Adulto Mayor.-

ARTÍCULO 11.- Los datos obrantes en el documento serán volcados en un Registro Informático de cada efector público, a fin de servir al conocimiento de las enfermedades, la planificación de acciones preventivas, construir futuros datos estadísticos e intensificar políticas públicas de salud necesarias. Esta informatización de los datos será siempre en forma anónima.-

ARTÍCULO 12.- Una vez entregada al usuario, la misma no podrá ser retenida y los datos que consten, serán de índole confidencial.-



*H. C. de Senadores*

## Legislatura de San Luis



ARTÍCULO 13.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis o el organismo que en el futuro lo reemplace o sustituya.-

ARTÍCULO 14.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.-

ATIVO


[Informe](#)
 Cámara de Diputados - Despacho - Cámara Rotunda - Versión 59.1.1.3 - G
 
 Miércoles 22 de Diciembre de 2021 - Powered by Unitech
 


 Escribe aquí para buscar

08:45

22/12/2021

I IV 21 5



SAN LUIS, 30 de Noviembre de 2.021.-

Al Sr. Presidente de la  
Honorable Cámara de Diputados  
**Dn. JUAN CARLOS EDUARDO**  
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente,  
a efectos de adjuntar a la presente Sanción Legislativa N° III-1067-2021. Sancionada por  
esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 30 de Noviembre del año 2.021,  
para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente con  
atenta y distinguida consideración.-

NOTA N° 469-HCS-2021.-

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| CAMARA DE DIPUTADOS                |            |
| DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA |            |
| Fecha: 22/12/2021                  | Hora: 8:46 |
| Folios: 5 folios                   |            |

|                                                |             |
|------------------------------------------------|-------------|
| Honorable Cámara de Diputados - P. de San Luis |             |
| N° de Expediente: 289 F100.21                  | 22.12.21    |
| Para: A CONOCIMIENTO                           |             |
| De: [Signature]                                | [Signature] |
| Archivo: [Signature]                           | [Signature] |

E-064/12/21